



AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA

Se reúne la Comisión Técnica de Valoración en fecha 5 de noviembre de 2012 con motivo de valorar los cinco recursos presentados.

La reunión se celebra en la sala de "exámenes y formación", anexa a personal de la casa consistorial, c. Julià Bujosa Sans, batle, 1, asistiendo la Presidenta: D^a. Carmen Guillén Ávila; los vocales: D^a Teresa Tarragó Rodríguez y D. Cristóbal Milán Mateu; la vocal secretaria: D^{ña}. Gabriela Maffrand Ajo; y en representación de los /las trabajadores/as: D. Jaume Pons Lladó.

Revisados los expedientes de referencia, se resuelve:

- ▣ ALENYAR BLANES, MARIA DEL ROSER. Puntar 4 (puntuación máxima) la experiencia en administración pública (2.512 días) y 0,1090 los servicios prestados en empresas privadas. Por otro lado, se procede a puntuar 3,8 la asistencia a cursos con aprovechamiento (760 horas de formación en total). La puntuación final se modifica de 0,0146 a 8,0890 puntos.
- ▣ MARCH SÁNCHEZ, MÓNICA. No se ha modificado la puntuación final. No se le puntúan los servicios prestados en empresas privadas al no aportar certificación de empresa.
- ▣ MARÍN CASTAÑO, CRISTINA. No se ha modificado la puntuación final puesto que en el expediente inicial no consta que aportara documentación referida a publicaciones realizadas, y la docencia ya está valorada.
- ▣ MASCARAQUE ROJAS, ANTONIO. Puntuar 0,02 el apartado de publicaciones en revistas especializadas. No se le puntúan los servicios prestados en empresas privadas al no aportar certificado de vida laboral. La puntuación final se modifica de 6,3820 a 6,4028 puntos.
- ▣ SOCIAS SABATER, JAUME. Puntar 1,5 los conocimientos superiores de catalán. No se le puntúan los servicios prestados en empresas privadas al no aportar certificación de empresa. La puntuación final se modifica de 6,45 a 6,95 puntos.

Por otro lado, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, pasan a corregir de oficio la puntuación otorgada a otros candidatos en los que a raíz de la revisión de los recursos se detectan los mismos errores.

1.- Por no haberse registrado correctamente la valoración de la experiencia laboral, incluyendo los límites de cada uno de los apartados 4 máximo en administración pública; 3 máximo en empresa pública y 2 máximo en empresa privada o ejercicio libre de la profesión.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

2.- Por no haberse recogido correctamente la valoración de los conocimientos superiores de catalán.

3.- Por no recogerse puntuación a la publicación de revistas como autor.

Todas estas modificaciones quedan recogidas en el acta publicada a fecha 5 de noviembre de 2012.

Dada la modificación en la puntuación de determinados candidatos/as se abre un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios de Personal, para presentar alegaciones si lo estiman oportuno.

En representación de la Comisión Técnica de Valoración
Vocal secretaria,
Dña. Gabriela Maffrand Ajo